



Acuerdo. En la Villa de Bullas a veinte y seis de febrero de mil ochocientos veinti y uno cuando en una sala capitular de los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma comarca del margen y abajo firmaron a lo que se acordó, por el Sr. Dn Juan Antonio Lopez Regido Presidente, se dio cuenta por ausencia del Sr. Alcalde de la Real orden q. con fecha ocho del corriente comunica el Excmo Sr. Dn Luis de Llanos y del despacho Presidente de la gubernacion de la península, al Sr. Jefe Político y su Señoría dirige a este Ayuntamiento en una del corriente, manifestandole lo ocurrido en la tarde del día cinco del mismo en las inmediaciones del Palacio entre los Guardias de S. M. y unos paisanos; e inteligencia de lo que se acuerda acordaron se acusó el referido solo exigido.

A Simismo se dio cuenta y acordó el cumplimiento de la orden que con fecha veintiseis y uno de Enero proximo comunica el Sr. Jefe Político Presidente de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, para que lo deya mil r. concedido por S. M. para lo que gano de la Oficina de la Junta Superior de Cobranza por la Contratación de Propiedad.

Tambien se dio cuenta de el oficio orden del Sr. Dn de primera instancia de el partido para que se comisione persona que presentandose en la Secretaria del Gobierno Político recobran un exemplar de la Colección de Decretos y uno de la Constitución Política pagando su importe.

En la misma forma se instruyeron sus mandos de

